

## AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

**CVE-2018-2722** *Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa por Ocupación de Vía Pública con Mesas y Sillas del 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía dictada con fecha 1 y 16 de marzo de 2018, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales "aprobación del padrón de contribuyentes de ocupación de vía pública con mesas y sillas año 2017", a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102,3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se expone al público en c/ La Cruz, 1 y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la Tasa de Ocupación de Vía Pública con Mesas y Sillas 2017, en:

Localidad: Ampuero.

Oficina de Recaudación: c/ La Cruz, 1.

Horario: 9 a 14 h.

Concepto: Tasa por Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas.

Plazo de cobro en voluntaria: 1 de marzo al 30 de abril.

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en las oficinas de las siguientes entidades bancarias: Liberbank, Bankia, Banco Santander y La Caixa.

Trascurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Ampuero, 19 de marzo de 2018.

El alcalde,

Patricio Martínez Cedrún.

2018/2722

CVE-2018-2722